

Teinte maravedis



SELLO QVARTO, VIENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SINCO.

- 11 --- ta dedos ducados con legal aplicacion;
entendiendo ^{se} estomismo con los Molina
ros de Arina de este termino, y que no
tengan panado de Zeada, ni pallinas en
dhos molinos = que ningun ombre entre
en el baño destinado para las Mujeres
con ningun prebosto; ni Mujer alguna
entre en el de los ombres sin que preceda
especial licencia de uno de los Señores
Alcaldes, ni entre ningun ombre en el Laba
dor ni de bista por lo alto de sus paredes, pena
de dos ducados con debida aplicacion, y de dos
12 --- dias de carzel = que ninguna persona de
ninguna clase, ó condicion que sea labo
ropia de ningun genero en los Baños, en el
y nicho del Real, ni en el caño que bafa
el Agua ala Plaza ^{ca} pp. pena de dos duca
dos que se aplicaran en debida forma =
13 --- que todos los vecinos hagan limpiar
las Calles, y confrontaciones de sus casas
dentro de sesenta dias a el de la publicacion,
y que en los ^{plaz} azes ^{os} mantengan limpias
bajo la pena de veintio por la proxima

